



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Delegación de competencias en Concejales

Se anuncia que con fecha de 17 de junio de 2011, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dictó la siguiente resolución:

En este Ayuntamiento se viene funcionando con delegaciones efectuadas por la Alcaldía en los diferentes Concejales del Grupo de Gobierno.

En esta legislatura se propondrá la creación de nuevas Comisiones Informativas, lo que exigirá un menor número de delegaciones en los Concejales. No obstante, y con el fin de atender adecuadamente algunos servicios especiales que aconsejan la dirección permanente de un representante de este Ayuntamiento, se efectúan diversas delegaciones especiales de servicios cuyas competencias radiquen en la Alcaldía.

En artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación operada por la Ley 11/99, establece la posibilidad de que el Alcalde pueda realizar delegaciones especiales relativas a un determinado servicio a favor de cualquiera de los Concejales.

El artículo 43.5 b del R.O.F., señala que la delegación relativa a un determinado servicio comprenderá la dirección interna y gestión del citado servicio, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Con base a dichos antecedentes, resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal D. José Ángel Mateo Garay.

1. Obras y Servicios:

- Servicio de Aguas.
- Servicio de Electricidad.
- Cementerio.
- Piscinas y Camping.

2. Personal.

3. Servicios Sociales.

4. Riesgos Laborales.

Segundo: Delegar en el Concejal D. Francisco Moral Zafra.

1. Asuntos relacionados con el Matadero Municipal.
2. Hacienda.
3. Protección Civil, Bomberos.
4. Servicio Residuos Sólidos Urbanos.



Tercero: Delegar en el Concejal D. José María Carpintero Peña.

1. Urbanismo.
2. Nuevas Tecnologías.
3. Medio Ambiente.
4. Parques, jardines y limpieza viaria.

Cuarto: Delegar en la Concejal Dña. María del Rosario Roldán Montaña.

1. Cultura y Turismo.
2. Escuela Deportiva Municipal.
3. Colaborador en Festejos.

Quinto: Delegar en el Concejal D. Ernesto Cue Bernatene.

1. Festejos.
2. Deporte y Juventud.
3. Colaborador en Cultura.

Sexto: Dichas delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los citados servicios en todas aquellas materias que se incluyan en el ámbito citado, tales como el seguimiento, verificación de necesidades, relación con otras Administraciones para la materialización de dichos fines, etc. En todo caso dicha delegación no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Como titulares de dicho servicio darán cuenta a esta Alcaldía, al Pleno, a la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, a la Comisión de Contratación y a la Comisión de Gobierno cuando estos órganos lo requieran.

Séptimo: Que según lo establecido en el artículo 114 del R.O.F., que, por Secretaría se notifique el contenido de la presente resolución a los Concejales con delegación, significándoles que dicha delegación requerirá la aceptación expresa. Si bien y en el caso de que no se muestre su disconformidad en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, entenderá que acepta el nombramiento de forma tácita.

Octavo: Dichas delegaciones y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44.2 del R.O.F., sobre la necesidad de su publicación en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, surtirán efectos desde la fecha del presente Decreto.

Noveno: Que según lo establecido en el artículo 44.4 se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los Concejales asistentes, la totalidad de los miembros de derecho, se dan por enterados.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de junio de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,
Mercedes Alzola Allende